

**Disputas sobre  
Derechos Humanos  
y bien(es) común(es)  
de la humanidad**  
*Escenarios bélicos en  
América del Sur*

Claudio Gallegos  
y Sonia Winer  
(Compiladores)

6 Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe  
Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires  
**IEALC**

**EDITORIAL**  
**EL COLECTIVO** 

Abya Yala, 2022

Disputas sobre Derechos Humanos y bien(es) común(es) de la humanidad. Escenarios bélicos en América del Sur

Claudio Gallegos y Sonia Winer (Compiladores)

1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El Colectivo; Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe -IEALC, 2022.

Libro digital, PDF - (Chico Mendes)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-8484-23-5

1. Derechos Humanos. 2. Conflictos Bélicos. 3. América del Sur.

I. Winer, Sonia, comp. II. Gallegos, Claudio, comp.

CDD 303.6098

**Diseño de tapa:** Tatiana Kravetz

**Diseño de interior:** Francisco Farina

**Corrección:** Matías Alcántara

**Imagen de tapa:** Acuarela de Adolfo Pérez Esquivel

#### **Editorial El Colectivo**

[www.editorialelcolectivo.com](http://www.editorialelcolectivo.com)

[contacto@editorialelcolectivo.com](mailto:contacto@editorialelcolectivo.com)

Facebook: Editorial El Colectivo

Twitter: @EditElColectivo

IG: @EditorialElColectivo

#### **Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC)**

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales

Marcelo T. de Alvear 2230,

C1122AAJ Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

<http://www.iealc.sociales.uba.ar>

[iealc@sociales.uba.ar](mailto:iealc@sociales.uba.ar)



Esta edición se realiza bajo la licencia de **uso creativo compartido** o **Creative Commons**. Está permitida la copia, distribución, exhibición y utilización de la obra bajo las siguientes condiciones:



**Atribución:** se debe mencionar la fuente (título de la obra, autor/a, editorial, año).



**No comercial:** se permite la utilización de esta obra con fines no comerciales.



**Mantener estas condiciones para obras derivadas:** sólo está autorizado el uso parcial o alterado de esta obra para la creación de obras derivadas siempre que estas condiciones de licencia se mantengan para la obra resultante.

# **Derechos Humanos y bien(es) común(es) en disputa: apuntes y conceptualizaciones teóricas y metodológicas**

*Sonia Winer y Claudio Gallegos*

## **Introducción**

América del Sur forma parte de una región donde un profundo malestar crece debido a la destrucción de la naturaleza, la reiteración de injusticias, el despliegue de opresiones, la vulneración de derechos y la expansión de violencias estructurales y directas que amplifican desigualdades y daños. Este sentir se manifiesta a través de movimientos sociales y de fuerzas políticas que interpelan los mecanismos de dominación, mientras luchan por la defensa de los “bienes comunes” indispensables a la vida de los pueblos que la habitan. Tras esa conceptualización central, devenida de los Derechos Humanos, se colocan al conjunto de las resistencias frente a la expoliación apuntalada por las políticas neoliberales y por el modelo de acumulación capitalista en su fase contemporánea.

Allí, cobra particular relevancia la noción de “Bien Común de la Humanidad” ampliada: si bien puede parecer teórica, se instituye como herramienta necesaria para abordar el estudio de situaciones específicas como, por ejemplo, el análisis sobre las diversas crisis (financiera, económica, alimentaria, medioambiental, energética, entre otras) y/o las convergencias de colectivos que cuestionan un sistema de muerte y de destrucción:

se trata de realidades muy concretas, en primer lugar, con la solidaridad, que se evanece frente a la competitividad y al individualismo, pero también del altruismo, del respeto del otro y de la naturaleza, de la ternura, en breve de lo que constituye lo humano (Houtart, 2011:8).

Es decir, se pone el foco en la importancia de los bienes comunes asociado al campo de las políticas públicas con perspectiva de Derechos Humanos y a las estatalidades en tanto sus principales garantes. Así, se los vincula con valores, prácticas y estrategias que abonan condiciones para una transformación radical en el modo de relacionarse socialmente y con la “madre tierra” (Pérez Esquivel, 2021: 46-47).

De manera complementaria se abordan, en este capítulo, algunas contribuciones teóricas y metodológicas añadidas por los estudios críticos, la sociología de la guerra y los feminismos. Dichos aportes, pueden divisarse en subcampos disciplinarios como el de las relaciones internacionales, con el fin de dar cuenta de la presencia de corporaciones extractivas y de la creciente militarización ligada a modalidades bélicas, donde los disciplinamientos e intervenciones sobre soberanías y cuerpos habilitan otros conocimientos en materia de subjetividades y vivencias.

Así, el capítulo surge a partir de los siguientes interrogantes: ¿Qué se disputa en torno de los Derechos Humanos en el presente y cuál es la interpretación que se realiza sobre ellos desde Estados Unidos? ¿Con qué principios e instrumentos se los identifica y cuál es el aporte del movimiento argentino, latinoamericano y desde el sur global? ¿Qué elementos introducen la sociología de la guerra y los feminismos en las relaciones internacionales? ¿Qué se entiende como práctica de la libertad desde el activismo no violento y cómo se desvirtúan los Derechos Humanos al momento de pensar los conflictos? ¿Caducaron los Derechos Humanos en tanto paradigma?

Para ello, se utiliza un abordaje metodológico cualitativo centrado en el análisis de documentos y de fuentes secundarias.

## **¿Caducaron los Derechos Humanos? Pugnas y tensiones radicalizadas**

Resulta importante situar el apartado en el marco de la declinación de la hegemonía norteamericana<sup>1</sup> y de las transformaciones en el sistema-mundo que se aceleran debido a la debacle sanitaria producida tras el

---

1 La propagación del coronavirus y la falta de respuestas demuestran, de manera categórica, la pérdida de liderazgo de Estados Unidos en estos tiempos. Distintos factores han provocado que, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, los norteamericanos no lideren una acción a nivel global. En este sentido mientras el gobierno de Donald Trump reniega del multilateralismo y la cooperación internacional, desde la administración de Xi Jin Ping se han encargado de llevar a cabo políticas de cooperación y ayuda internacional para combatir el virus.

surgimiento del nuevo coronavirus SARS-COV-2 a principios de 2020<sup>2</sup>, el cual provoca una pandemia por medio de la enfermedad denominada como COVID-19 (Gallegos, 2020). Contexto en el que se inscriben el deterioro de las condiciones para la vida digna, no sólo sobre poblaciones o segmentos específicos de América del Sur, sino para el planeta en su conjunto, lo cual repercute en el debate sobre los Derechos Humanos y sus posibilidades en favor de los bien(es) común(es). Es cuando observamos, a priori, dos movimientos que se avizoran casi opuestos en el continente en relación a este paradigma (Winer y Juárez Centeno, 2021).

El primero, que proviene desde Estados Unidos, se acentúa durante el *trumpismo*<sup>3</sup> y busca disputar sentidos de manera regresiva, al tiempo que tergiversa y despoja a los Derechos Humanos de sus principios y de sus características originales pues les considera obsoletas y poco útiles en relación con sus intereses. En esta línea de pensamiento, aspira a redefinirlos para legitimar objetivos de su política exterior, incluidas la militarización o securitización de doctrinas e intervenciones.

Por el contrario, el segundo movimiento, de carácter progresivo, aparece impulsado desde países como Argentina y se afirma en los fundamentos y en el espíritu que apuntala e internacionaliza los Derechos Humanos desde mediados del siglo xx<sup>4</sup> en adelante. Ello no le impide problematizar sus contradicciones o las críticas realizadas al paradigma –por ejemplo, desde el denominado relativismo cultural–, pero las mismas se realizan en miras de afianzar y ampliar su proyección y coherencia, a través de una revalidación identitaria cimentada desde el Sur Global y nutrida por los procesos de democratización de la centuria en curso.

Por otra parte, ambas directrices se movilizan y radicalizan debido a la exacerbación de pugnas al interior de grupos y clases dominantes, así como también a intereses de complejos corporativo-empresariales y agencias imperialistas que discuten cómo tramitar la conflictividad dentro y fuera de las fronteras, del mismo modo que la vigencia –o no– de institucionalidades/legalidades que existen en el marco de una guerra fragmentada y extendida (Winer y Merino, 2020).

---

2 Recuperado de: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

3 Referido al período de la administración de gobierno de Donald Trump al frente de Estados Unidos de Norteamérica 2016-2020.

4 El primer texto que puede considerarse en tal sentido es la Declaración Interamericana de Derechos Humanos (oea) en Bogotá en abril del año 1948, seguida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (onu) de diciembre del mismo año.

## Conflictividad extendida e “hibridada” a nivel planetario

En plena crisis y desarticulación del orden instaurado, se reconoce de facto una situación de conflicto generalizado, que da lugar a la multiplicación de enfrentamientos y al hecho de que Washington permanezca desde el año 2001 en la ofensiva. Además, lo que queda claro, sobre todo a partir del año 2014<sup>5</sup>, es que —de una u otra forma y directa o indirectamente— este proceso involucra a las principales potencias del mundo. Este se encuentra inmerso en una contienda de nueva generación, donde se combinan elementos bélicos convencionales (es decir, entre Estados con ejércitos regulares) con “irregulares” o “no convencionales” (Merino, 2016). Las agresiones no se circunscriben a lo estrictamente securitario-militar, sino que se despliegan hacia todos los ámbitos: informativos, psicológicos, tecnológicos, sanitarios, financieros y económicos, entre otros. Por ello se habla de guerra comercial, ciberguerra, guerras financieras, guerra judicial (Romano, 2019), entre otras.

Las investigaciones llevadas a cabo desde la sociología sobre el tema (Nievas, 2009; Gallegos 2020) señalan como la característica sustantiva de dicha modalidad a la difuminación de los límites entre lo militar y lo civil, entre el inicio y el final (Bonavena y Nievas, 2015), entre lo público y lo privado (Winer y Melfi, 2020:). Lo mismo destacan estudios centrados en la defensa y la seguridad internacional, como lo evidencian los apartados de este libro escritos por Luchas Melfi y Mariano del Pópolo.

Según exponentes de la academia rusa, como Andrew Korybko (2015), la guerra híbrida misma se instituye en un nuevo método de ataque que mixtura la táctica de las revoluciones de colores (golpe suave) con las guerras no convencionales (golpe duro), en un escenario multipolar, demarcando el nuevo horizonte de la estrategia imperialista para deponer gobernantes adversos. Y, aunque se despliegue en escenarios secundarios, apunta, especialmente, hacia China y Rusia —e Irán—. En tanto que referentes de la literatura china, como Qiao Liang y Wang Xiangsui (1999), ya en el año 1999 acercan desde oriente algunas definiciones similares a partir de la noción de “guerra irrestricta”. Allí, el principio central de las nuevas contiendas sería que no hay reglas, habilitando todas las modalidades de acción posibles, la multiplicación y diversificación de ataques “no letales” y otras agresiones más “sutiles” pero sistemáticas y complementarias.

---

5 Cuando se multiplican los enfrentamientos bélicos que llegan al menos a una decena en la denominada “área de inestabilidad” de Medio Oriente, Asia Central y los ámbitos linderos, y fecha en que también recrudecen las disputas entre las grandes potencias, con foco en Ucrania, Siria y en el Mar de China, entre otros lugares.

Es decir, que la contribución de los campos o subcampos disciplinares mencionados, brindan herramientas para comprender e historizar una forma militarizada que puede reconocerse a lo largo de la modernidad –en especial si la ceñimos a partisanas o guerrillas–, pero que ahora se consolida como modelo dominante debido, en parte, a la crisis de hegemonía estadounidense y de una transición planetaria en el marco de una situación de debacle y “caos sistémico” o “desorden” universalizado (Joxe, 2003). Esto alimenta las tendencias autoritarias señaladas en la teorización de la doctrina de inseguridad mundial (Winer, 2015) procedentes de la Casa Blanca y otros centros de dominación, cuyas expresiones “patrimonializadas” (García Linera, 2020) –y afianzadas en el contraterrorismo– se mixturán para controlar flujos legales e ilegales de personas, bienes, mercancías e información y se caracterizan en tanto vulneradoras de Derechos Humanos, negacionismos publicitados y colonización de subjetividades (Winer, 2015:), tal como señalan las indagaciones desarrolladas, en este libro, por Tamara Latjman y por Hugo Pereira Cardozo.

### **Estados Unidos y fuerzas políticas partidarias: geoestrategias y Derechos Humanos**

Si bien la pandemia acelera los procesos mencionados, al interior de Estados Unidos las discusiones se remontan a finales de los años noventa, entre dos sectores específicos: los “globalistas”, de gran influencia sobre las administraciones como la de Barack Obama (2009-2017), frente a los “americanistas”, asociadas a las gestiones republicanas y, en especial, con la de Trump, quien le incorpora una cuota de nacionalismo económico e industrial, además de un discurso de claros tintes anti-elitista.

Las diferencias de uno y otro no aparecen dadas solamente en el plano intelectual, sino que se vinculan con intereses materiales concretos y antagónicos. Los primeros se articulan a fracciones de capitales transnacionalizados que esperan conservar la supremacía norteamericana y las ganancias que ello les ha brindado a través de una nueva estatalidad mundializada que los apunte (como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio, los tratados Transpacífico y Transatlántico, etc.). Una estrategia de dominación que rediseña, desde la multilateralidad unipolar, variadas normas a la luz de sus propios intereses y objetivos. El acuerdo nuclear que propicia Obama con Teherán, junto a otras capitales importantes, se inscribe en esta visión, procurando generar un equilibrio de poder para salir del problema de Medio Oriente e impedir un acercamiento de Irán

a China y Rusia. Para ello, se pondrían todas las fuerzas en asediar el eje Pekín-Moscú.

Para los “americanistas-nacionalistas” en cambio, las reglas de juego multilaterales en general y, las propiciadas por las administraciones demócratas en particular, los perjudican puesto que allí se alinean las fracciones empresarias, e incluso sectores de la clase trabajadora que se consideran perdedoras de la globalización; por ejemplo, parte del sector industrial siderometalúrgico estadounidense. Por eso abogan por el proteccionismo, especialmente los emergentes con el *trumpismo* y por iniciativas abiertamente unilateralistas en todo lo demás (Merino, 2018).

Pero comparten con los neoconservadores del partido republicano el diseño de una geoestrategia unilateral del polo de poder angloamericano centrada en impedir el avance de otras potencias como China o Rusia, devenidas de competidoras a enemigas. Se posicionan en contra de reforzar la dominación por medio de una “burocracia global” que los coarte. Los estudios sobre el *trumpismo* evidencian además cómo dicha corriente exagera las matrices ideológicas racistas, machistas, anticientíficas, hiper-individualistas y las jerarquías discriminantes, mientras –y en esto no difieren tanto de los “globalistas” ahora repuestos por la administración de Joe Biden– disciplinan la rebelión popular y las insubordinaciones de los “vasallos” (Brzezinski, 1998) por fuera de la nación americana.

En otras palabras, comparten una visión unipolar –salvo escasísimas excepciones– y buscan afianzar relaciones de subordinación, pero con maniobras bien disímiles. Trump resignifica durante su mandato el “eje del mal” de George W. Bush y recoloca a Irán como gran adversario (junto con Irak, Cuba, Nicaragua, Venezuela, Corea del Norte y otros nuevos “Estados Canallas”) porque desde el principio tiene en la agenda avanzar sin miramientos en el control del Medio Oriente. En ese sentido, promueve el asedio de Palestina y la construcción del Gran Israel para desequilibrar el juego de las potencias locales.

Esto es clave para comprender que las medidas adoptadas durante su gerencia son pensadas con antelación e interpreta, desde dicha perspectiva, la reconfiguración imperialista de los últimos años entendiendo el porqué del traslado del consulado a Jerusalén en el inicio de su gestión, o la retirada del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el año 2018 y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; además del congelamiento de activos de la Corte Penal Internacional y el desfinanciamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas.



Conocer dicha cosmovisión, a su vez, deviene indispensable para situar la creación y/o desarrollo de una institucionalidad “propia” de Derechos Humanos alineada con su geoestrategia bajo la órbita del Departamento de Estado. Tarea que asigna a una “Comisión de Derechos Inalienables”, la cual se anuncia en julio del año 2019 y se coloca bajo la órbita del entonces Secretario de Estado de la administración Trump, Mike Pompeo, con el mandato explícito de revisar su papel en la política exterior:

una de las formas más importantes en la cuales los Estados Unidos promueven los derechos humanos en el exterior es sirviendo de ejemplo como sociedad respetuosa de los derechos donde los ciudadanos viven juntos bajo la ley, a pesar de la gran heterogeneidad religiosa, étnica y cultural de la nación (Informe, 2019: 3).

Pompeo sostiene, en ese marco, que el “consenso” del proceso posterior a la Segunda Guerra Mundial sobre los derechos fundamentales se encuentra erosionado, en parte producto del paso del tiempo, en parte debido a desacuerdos en cuestiones centrales, dando paso a “malos entendidos “que atribuye a “manipulaciones malintencionadas”<sup>6</sup>. Es por ello que considera oportuno realizar un “examen documentado de la función de los derechos humanos en una política exterior que esté al servicio de los intereses estadounidenses” (Informe, 2019:6, citado en Winer y Gallegos, 2021).

De este modo, la citada Comisión sobre Derechos Inalienables se presenta como un órgano asesor “independiente” y “apartidista” que se inscribe en el marco de la Ley Federal de Comités Asesores del año 1972 y se postula como una herramienta válida e indiscutida al momento de formular política, a pesar de que la gestión *trumpiana* no logrará incorporar de modo eficiente los principios que orientan a los Derechos Humanos: la no discriminación y la igualdad. Tampoco la potencialidad de las estrategias no violentas<sup>7</sup> (Pérez Esquivel e Ikeda, 2013) o de otras alternativas del paradigma *ghandiano* para la incorporación de derechos y la visibilización de las injusticias.

---

6 El informe lo deja en claro: “los suscritos Comisionados, al igual que nuestros ciudadanos estadounidenses, no están de acuerdo con respecto a muchos asuntos en los cuales hay interpretaciones conflictivas de los derechos humanos básicos, tales como el aborto, la acción afirmativa y la pena capital, entre otros” (Informe, 2019: 7).

7 La escritura de la “no violencia” todo junto remite a la potencialidad del paradigma en materia propositiva, es decir, no solo en tanto mera oposición a las violencias, sino además como modelo que pone el foco en el desarrollo de resistencias, estrategias e iniciativas que brinden alternativas y que contribuyan al reconocimiento de derechos, así como a la construcción de paz.

Para vislumbrar la discusión al interior de Estados Unidos, es importante entender que para los “americanistas” y, especialmente, para los neoconservadores, regular las violencias es considerado contraproducente, ya que la principal ventaja con que contarían es su poderío/supremacía militar, la cual consideran se debería maximizar. Apuestan al despliegue de la fuerza bélica para reactivar su economía y adoptan mecanismos distintos para devastar aquella alteridad vivenciada como amenazante/diferente o que se interpone a sus fines. Ello impacta en lo que hace a los niveles de agresividad y se imbrican con la modalidad mixta de la guerra ya mencionada, la cual se despliega al exterior e interior de fronteras cada vez más diluidas, desresponsabilizando a la estatalidad respecto del cuidado y la garantía de la vida humana como colectivo universal.

Sin embargo, consideran las circunstancias presentes en tanto “oportunidad” para usar la problematización sobre los derechos fundamentales –tanto los instrumentos de protección creados por occidente para su promoción y garantía (Paz González, 2016), así como sobre las nociones de libertad religiosa y otras que fundamentaron filosóficamente su origen– con el fin de legitimar aspectos de su política exterior.

Con relación a esta tergiversación de los Derechos Humanos, el informe elaborado por la Comisión sobre Derechos Inalienables, ya en su revisión histórica, suscribe al punto de vista de “los fundadores de la nación la propiedad privada y la libertad religiosa se encuentran dentro de los derechos inalienables más importantes” (Informe, 2019: 15)

Recupera el status primordial de la libertad religiosa en la tradición política estadounidense y le asigna una centralidad específica:

consideramos como verdad fundamental e innegable, “que la religión o las obligaciones que tenemos con nuestro Creador y la manera de cumplirlas solo pueden estar dirigidas por la razón y la convicción, no por la fuerza o la violencia”. La libertad de conciencia es inalienable porque las opiniones de los hombres, al depender solo de la evidencia accesible a sus propias mentes, no pueden seguir los dictados de otros hombres (Informe, 2019: 16)<sup>8</sup>.

Va de suyo que ignora los aportes brindados desde el relativismo cultural o desde el campo progresista latinoamericano que rescatan la pluriculturalidad, la ética y la alteridad como “motor” (Segato, 2004) y posibilidad de enriquecimiento del paradigma.

---

8 Si bien es posible que el gobierno practique la intolerancia e imponga la ortodoxia, según Madison nunca puede imponer una verdadera creencia religiosa, ni obligar a profesar un auténtico culto religioso.

Por el contrario, aspiran a resignificar la experiencia de la Revolución Norteamericana y los fundamentos filosóficos del pensamiento liberal occidental. En especial, autores como Locke o más radicales como Jefferson, que aparecen referenciados y que reflejan el ascenso de la burguesía de su tiempo, mezcladas con un profundo sentimiento de puritanos que adhieren a la libertad de conciencia, persuadidos de que su ejercicio –asociado a la razón– debe imponerse sobre el dominio gubernamental. De allí, y de la tradición contractualista<sup>9</sup>, se infiere la búsqueda de articulación entre lo individual y lo colectivo –diferente al híper-individualismo neoliberal– sintetizada en el poder público, mientras se avanza hacia la defensa de la autonomía de culto, concebida como un derecho “natural” proclamado por el Evangelio.

Las experiencias de los siglos XVIII y XIX, a la sazón se instituyen en el motor para la irrupción de los derechos humanos en el sentido en que hoy los conocemos. Pero en el informe, se presentan descontextualizados: aparecen como atributos inherentes a la persona que se afirman frente a la estatalidad y, aunque se limitan por entonces a los derechos y libertades circunscritas a ordenaciones y experiencias eurocentristas<sup>10</sup> y patriarcales<sup>11</sup>, enmarcados en una cosmovisión liberal, en nuestros días han sido ampliados y designados como derechos civiles y políticos (en adelante, DCP). Categorización que nuclea a aquellos que atañen a la vida, a la integridad y a la seguridad, así como a las libertades de religión, de expresión, de asociación y reunión, de tránsito, junto con la participación en el gobierno, reflejados en la Declaración de los Estados Unidos y en el Pacto Internacional de DCP ratificado por Washington.

Pero, debemos recordar que un siglo después, y al calor del crecimiento de la llamada “cuestión social” introducida por las clases trabajadoras, también se proclaman los derechos económicos, sociales y culturales (en adelante, desc). Los mismos, refieren a las condiciones de existencia y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad como familia humana y vienen a complementar los DCP. Estos son incluidos en la Constitución mexicana de Querétaro de 1917,

---

9 No exenta de críticas, leer C. B. Macpherson (2005), *La teoría política del individualismo posesivo*, disponible en: <https://www.trotta.es/libros/la-teoria-politica-del-individualismo-posesivo/9788481646009/>

10 No obstante, en su origen, esos derechos no fueron propiamente universales, pues había importantes grupos excluidos de su ejercicio, si no de su titularidad, al menos parcialmente, en especial determinadas por la raza, género, origen nacional o estatus económico, producto de las luchas del movimiento social progresivamente consiguieron ir incorporándose.

11 Que desacreditan o invisibilizan declaraciones como la “Declaración de Derechos de la Mujer y Ciudadana” del año 1791 por Olympe de Gouges. Se sugiere la lectura del libro Evelyn Morin-Rotureau (2003), *1789-1799: combats de femmes*.

en la alemana de 1919 (Weimar), en las nórdicas de la década del veinte, en la española de 1931, en la de Irlanda de 1937 y aparecen ampliamente reconocidos y categorizados en el derecho internacional, pero no son ratificados por Estados Unidos.

Luego, también emergen los “derechos colectivos” o “de tercera generación” (en adelante, dc): el derecho al desarrollo, a la información, a un medio ambiente saludable y a la paz, los cuales se consideran interdependientes de los pactos y tratados de DCP y de DESC.

La mayor parte de las convenciones y tratados internacionales, y de las constituciones entradas en vigor después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, adscriben como se señaló, al reconocimiento formal de los desc y de los DCP, saldando las divisorias de intereses surgidos al calor de la bipolaridad por medio de las características de interdependencia y de indivisibilidad: todos y cada uno de los derechos humanos sindicados en ambas agrupaciones –y luego también en los dc– se interrelacionan y precisan ser respetados, sin importar qué tipo de régimen político de gobierno (demoliberal, socialista, etc.) prime en cada país.

Cabe enfatizar que, tanto los referentes como las organizaciones que propiciaron iniciativas y acciones para fortalecer la exigibilidad y el cumplimiento de los Derechos Humanos, suscriben mecanismos no guerreros para la solución o transformación de los conflictos y reafirman que no pueden respetarse unos sí y otros no. En consecuencia, es un contrasentido invadir militarmente un país para dirimir problemas de tipo “humanitario”, así como bloquear la llegada de insumos indispensables para las comunidades en el marco de una emergencia sanitaria.

Empero, la utilización desvirtuada de los Derechos Humanos rápidamente evidencia otro tipo de dinámicas, como puede ser la represión económica y la aplicación de sanciones imperialistas basadas en presuntas violaciones, donde quedan de rehenes pueblos enteros. Una clara representación de ello es el bloqueo económico sobre la isla de Cuba por parte de Estados Unidos, que la asamblea de la onu rechaza año a año<sup>12</sup>.

---

12 Conocido como embargo comercial, económico y financiero, el mentado bloqueo a Cuba por parte de Estados Unidos comienza en el año 1958. Desde 1962, ya con Fidel Castro en el poder, se endurecen los controles y se prohíbe el comercio de alimento y medicinas con la isla. Actualmente el boqueo continúa, pero por medio del accionar de organismos internacionales, sumado a la situación pandémica actual, se permite el comercio de alimentos, medicina, artículos para la agricultura y suministros humanitarios.

## Contribuciones feministas a las relaciones internacionales

En el campo de las relaciones internacionales, siguiendo a Cardinale y Winer (2021), los aportes feministas, en especial durante la última década, las trastocan y reconducen en un pasaje de lo macro hacia lo micro y de una metodología cuantitativa hacia una cualitativa, destacándose tres cuestiones principales.

En primer lugar, el giro hacia la micropolítica en la investigación, la cual pone en valor los estudios sobre la vida cotidiana de sujetos (*the everyday life*), el análisis del espacio (en tanto construcción y foco de identidad, memoria y pertenencia), el afecto (como forma de oposición a la razón instrumental) dando cuenta del peso de las emociones y de las redes creadas a partir del mismo y de sus posibilidades para generar movilización social, crear resistencias, etc.

En segundo lugar, la categoría de corporeidad aplicada a las relaciones internacionales con el objeto de comprender cómo las relaciones de poder, la economía global y los conflictos atraviesan y se inscriben en los cuerpos, condicionando incluso físicamente vidas y prácticas de las personas. Argumentando lo indispensable de re-investigar los cuerpos feminizados en la guerra, en las conquistas imperiales, en la explotación laboral, entre otras problemáticas, con perspectiva de género.

Ambas contribuciones trasladan al campo disciplinar la premisa de que lo personal es político y la reconvierten en lo personal como internacional revisando los trabajos pioneros de Cynthia Enloe (2007).

En tercer lugar, remitirse al cambio metodológico denominado *practice turn*: un viraje hacia las prácticas concretas de las personas, para comprender cómo éstas construyen, sostienen y resisten frente a los embates neoliberales y de la dominación.

Estos tres elementos, en conjunción introducidos por los feminismos en la disciplina, suman herramientas para el abordaje intersectorial de las inequidades e injusticias apuntaladas por la mundialización capitalista y la ideología neoliberal, recuperando los principios que orientan los Derechos Humanos e interpelando intereses, contradicciones y disputas subyacentes respecto de su proceso de internacionalización.

Blaney y Tickner (2017) ligan las aportaciones feministas con el trabajo etnográfico que parte del cuestionamiento epistemológico de Latour y Derridá: ello habría inspirado a los enfoques disidentes las críticas a la mirada occidental y su pretensión de universalidad. Latour precede las afirmaciones fundamentales de los feminismos respecto de que las prácticas de la ciencia moderna occidental se encuentran atrapadas en

la mirada cartesiana que une, dividiendo, pares de opuestos como naturaleza/cultura, humano/no humano, cuerpo/mente, etc. Simplificando y presumiendo una ciencia aséptica, liberada de intereses políticos, de poder o cultura. En sentido análogo, Derridá cuestiona el logocentrismo de la metafísica occidental y el tipo de razonamiento que deriva de Europa y que opera mediante la producción de dicotomías jerarquizadas: dentro/fuera, hombre/mujer, presencia/ausencia. Desde el punto de vista decolonial, esas diferencias que se presentan como neutras y dadas, en realidad codifican racialmente y por género una inferioridad civilizacional entrelazada a un sistema de explotación laboral y de expropiación de bienes.

En tanto que, en la mirada postcolonial de Acharya (en Blaney y Tickner, 2017) se remarca la necesidad de crear unas relaciones internacionales de alcance global plural, no restringido a un “universalismo monístico” que postula una realidad planetaria homogénea, manifestada como imperialismo europeo de estándares arbitrarios que marginalizan narrativas, ideas y metodologías alternativas. Así, para el postcolonialismo:

un punto de partida crucial es la cuestión de la extraordinaria desigualdad a escala global, los tipos de poder que hacen posible esta desigualdad sistémica y la perenne dominación de los pueblos subalternos (Rodríguez, 2017: 265).

Así, el feminismo del punto de vista, por ejemplo, oferta no sólo una metodología, sino una ética de investigación que defiende el “caminar con”, es decir, principios de práctica colaborativa, un enlace epistémico profundo con otras formas de entender y de habitar el mundo, una expertise recíproca o de conocimiento conjunto y colectivo que busca reparar la invisibilización de los otros y de las otras, y que coincide precisamente con postulados y experiencias noviolentas latinoamericanas (Pérez Esquivel, 1995). En consecuencia, tal como señala Cardinale (2018), el punto de ruptura con el etnocentrismo como perspectiva se expresa en la iv Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Organización de Naciones Unidas (ONU) del año 1995, la cual pone en discusión las múltiples miradas y formas de ser mujer, es decir, la coexistencia de muchos mundos<sup>13</sup>.

---

13 Aunque es preciso aclarar que el feminismo del punto de vista recibe críticas desde los feminismos poscoloniales que enriquecen el debate.

## **Humanas: activismos ghandianos resignificados e identidades feminizadas**

Lo expuesto hasta ahora invita a poner el foco en saberes y aprendizajes ligados a la resignificación del paradigma ghandiano para construir los Derechos Humanos desde Argentina –así como en el fortalecimiento y capacidad de “reinención” del movimiento que les referencia– a partir de la incorporación de los derechos de las mujeres, las disidencias y la naturaleza como problemáticas intrínsecas que les involucran en sus demandas. El capítulo escrito por Andrés Bustos en este libro colectivo echa luz en ese sentido. Igualmente, algunos de sus logros quedan ejemplificados al momento de analizar las prácticas que consolidan a las Humanas dentro de su esquema doctrinario y normativo.

Dora Barrancos lo atribuye, en parte, al rol de madres y abuelas de plaza de mayo en la década de los ochenta, quienes evidencian el abandono del estereotipo femenino ligado al comportamiento hogareño y logran la repolitización de la escena pública a pesar de los terrorismos estatales. También al retorno de miles de exiliadas imbuidas de perspectivas y subjetividades transformadas durante la apertura demoliberal posterior, quienes habían ingresado al feminismo en sus lugares de refugio y alimentado consignas como la chilena: “democracia en el país y en la casa” (Barrancos, 2021: 57). Allí, la potencia de tácticas creativas y organizadas desde el activismo no violento para revertir relaciones de poder y disparidades se muestra sumamente eficaz en ese periodo.

Además, la represión política de la década previa, en términos psicoanalíticos “trajo como consecuencia, por una parte, dificultad en usar las vías de expresión habituales, lo cual obligó a generar otras vías de expresión” (Abudara, Amati, 1996, en Winer, 2003: 181) para lidiar con mecanismos como la negación –y la censura–. El movimiento de Derechos Humanos entonces apela a diversas estrategias para desplegar solidaridad internacional y visibilizar peticiones:

Entre Padre nuestro y Ave María nos pasábamos qué íbamos a hacer [...] sin papel y sin nada, [así avisábamos] qué actividad íbamos a realizar” (Madres de Plaza de Mayo, 1995, en Winer, 2003: 181).

A las seis de la tarde del 28 de diciembre de 1977, cuatro mujeres [...] con sus catorce hijos, se instalan en las oficinas del Arzobispado de la Paz. Una de ellas está embarazada. Son esposas de trabajadores mineros detenidos y despedidos. Han tomado una decisión irrevocable: mantener una huelga de hambre hasta que sean concedidas sus peticiones” (Pérez Esquivel, 1995: 57).

A su vez, los testimonios de sobrevivientes que integran organizaciones revolucionarias en los años sesenta y setenta manifiestan otras revisiones en sus trayectorias:

Mi compañero y yo militábamos en un pie de igualdad, haciendo las mismas cosas y con el mismo grado de compromiso. Sin embargo, a él lo promocionaron primero que a mí. Yo me enteré por casualidad, ya que él, siguiendo las normas de reserva impuesta, no me lo había dicho. Me pareció muy injusto y tuve el “atrevisamiento” de preguntar las razones a mi responsable, que era una mujer. Me contestó que por ser hombre él era mucho más libre que yo; podría, por ejemplo, dormir fuera de su casa [...] (Diana, 1996: 28-29). “[ya luego en Suecia] yo estaba feliz. La gente me trataba bien. Conocí a mujeres del movimiento feminista y me integré a un grupo. Ese clima nuevo y luminoso tenía su contrapartida en casa, donde la situación era cada vez más sombría. Supongo que él no pudo soportar la experiencia de ser “amo de casa”. Se generaban peleas inexplicables, me acusaba de abandonarlo, de descuidar los chicos [...] mi relación con el feminismo me ayudaba a descubrir cosas de mi interior como mujer, largamente postergado y sometido al deber ser de la militancia política. Nunca antes me había puesto a pensar qué sentía. Siempre había estado primero lo que pensaba” (Diana, 1996: 41).

Es decir, que las matrices e iniciativas que conjugan simultáneamente deconstrucciones individuales y colectivas –no reducidas únicamente a estructuras sistémicas o sociales– y que apelan a metodologías humanistas –que descosifican–, se vuelven espacios más habitables de lucha luego del genocidio y las violencias padecidas. En especial bajo el amparo y propuesta de una “ética de la sororidad” (Barrancos, 2021: 59), y en detrimento de injusticias patriarcales, en favor de resistencias espirituales y de edificación de libertades democratizantes cimentadas en el amor y el respeto por la dignidad de la vida.

Susana Chiarotti Boero subraya otras variables que confluyen con lo postulado y que dan cuenta de los beneficios de la participación organizada y la presión de las mujeres en espacios regionales y “universales” –como la Organización de Estados Americanos (OEA) y ONU– para incidir en la teoría y en la práctica de los Derechos Humanos visibilizando a las humanas como grupo vulnerado –en lugar de “vulnerable”– (Boero, 2021:64-65). Ello se traduce en readecuación y fortalecimiento de instrumentos político jurídicos de protección internacionales, como el reconocimiento de crímenes sexuales como delitos de lesa humanidad en



artículo 8 del Estatuto de Roma, la cuestión de la violencia sexual sobre mujeres y niñas en conflictos armados explicitado en las resoluciones 1.325 y 1.820 del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, solo por mencionar algunos ejemplos (Boero, 2021).

Gabriela Merlinsky (2021), y otras autoras como Maristella Svampa (2015), entretanto, subrayan la vinculación entre territorialidades y despojos con injusticias ambientales, luchas y resistencias multisectoriales de las mujeres e identidades feminizadas en América Latina y el Caribe, integrando feminismos y ecologías, al igual que postulando alternativas y otras “justicias” en favor de derechos y naturaleza:

no existe una sola definición de la justicia, pero hay algunas que son de corte comunitaristas y esas son las que más se ven en los conflictos ambientales. Tiene que ver con la discusión sobre la distribución de los recursos y la manera en que ésta afecta la salud de las personas, pero también con el reconocimiento, con quiénes tienen derecho a hablar y a ser escuchados en estos temas [...] Mi punto clave es que en cada conflicto se activa una nueva formulación sobre los modos de vida locales y sobre quién tiene derecho a tener derechos [...] Se habla de ecofeminismo, de feminismos territoriales, de feminismos indígenas, pero básicamente de lo que se trata es de frenar la contaminación de agua, las sustancias tóxicas y todos los problemas que hacen difícil sostener la vida cotidiana” (Merlinsky en *Página 12*, 2021).

Ello da cuenta de la incorporación de la perspectiva de género y de Derechos Humanos, así como de la integración entre academias y compromisos éticos inscriptos en el marco de sistemas científicos, como el argentino y el latinoamericano.

### **Palabras finales y desafíos**

En resumen, el citado proceso de internacionalización de los Derechos Humanos, deviene con el encadenamiento progresivo de conquistas y es primordial entender que no puede disociarse de tres vectores esenciales: 1) los principios éticos de no discriminación e igualdad sobre los que se erigen, en tanto procesos dinámicos, es decir, atravesados por fuerzas y relaciones inscriptas en determinados escenarios que pivotean entre la reproducción de violencias y opresiones y el despliegue de resistencias y rebeldías organizadas; 2) la no violencia activa como paradigma resignificado —e incluso feminizado— para entender la práctica de las libertades colectivas y para luchar contra las injusticias de

manera consecuente con el respeto por la vida; y, 3) los instrumentos político jurídico edificados históricamente para su promoción que, como se aclaró, no están exentos de intereses antagónicos o de manipulaciones imperialistas o de intereses corporativos particularmente interpellados por las aristas de la crisis sanitaria, económica, medioambiental y social en el marco de una guerra híbrida expandida.

Dicha internacionalización de los Derechos Humanos se ve menoscabada en los últimos años, por lo cual entendemos que la situación presente es por demás compleja. Los tiempos actuales colocan en un trance al multilateralismo, y por ende, a la idea de solidaridad entre las naciones. Vale enfatizar que el liderazgo norteamericano en declive, a partir del año 1991, se sustenta en la idea neoliberal de globalización entendida como la era:

[d]el desenfreno por un inminente mundo sin fronteras, la algarabía por la constante jibarización de los Estados-nacionales en nombre de la libertad de empresa y la cuasi religiosa certidumbre de que la sociedad mundial terminaría de cohesionarse como un único espacio económico, financiero y cultural integrado, acababan de derrumbarse ante el enmudecido estupor de las élites globalófilas del planeta (García Linera, 2016).

Allí, Argentina aspira en el presente a la mayor seguridad y autonomía posibles en términos geopolíticos y económicos, meta difícil de lograr para un país y una región con un proceso de integración propio truncado y saboteado, al igual que con capacidades defensivas debilitadas, pero con una sólida experiencia y reconocimiento en materia de Derechos Humanos.

Pues desde el año 1983 en adelante, se instituye como un actor relevante debido al papel protagónico del movimiento que los referencia luego del último periodo de dictadura cívico-militar (1976-1983): organizaciones como la APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos), el SERPAJ (Servicio Paz y Justicia) y, en especial por su carácter autóctono y simbólico, las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo así como el premio nobel de la paz otorgado a Adolfo Pérez Esquivel (1980), se posicionan como símbolo del paradigma a nivel mundial y movilizan instrumentos político jurídicos para robustecer su incidencia y exigibilidad.

Estamos en un momento bisagra y por ello, es necesario instaurar un nuevo 10 de diciembre de 1948<sup>14</sup>, una Declaración del Bien Común de

---

14 Fecha en que se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el *Palais Chaillot* de París, adoptada por Resolución 217 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).

la Humanidad (Houtart, 2011), un mojón y una revolución que permita a partir de ahora y para el futuro mejorar el paradigma y confluir en reorganización de las fuerzas de cambio, que instale una nueva movilización política y social tras la clave de la *solidaridad* y el postulado de otra comunión de la diversidad. Una Declaración del Bien Común de la Humanidad que atraviese y condicione el ámbito internacional y que *resitúe* a las fuerzas progresistas en torno a un proyecto en permanente elaboración verdaderamente participativo. A sabiendas de que uno de los desafíos más claros en el presente, es el de reivindicar desde nuestro sur global y regional, sus principios y aquellos logros obtenidos, mientras se profundizan conocimientos, metodologías y estrategias efectivas para desmontar las violencias exacerbadas y los peligros que asolan al planeta y al género humano: urge masificar aquellas prácticas en favor del cuidado de los recursos materiales y simbólicos acopiados, que hoy devienen indispensables para conservar la dignidad y las posibilidades de preservación y desarrollo integral e igualitario de la vida en ambos.

## Referencias bibliográficas

- Abramovich, V. (2003). La incidencia del derecho internacional de los derechos humanos en la formulación de políticas públicas. En *Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur*. Montevideo: Observatorio Políticas Públicas de DDHH en el Mercosur.
- Alston, P. (2017). Declaración sobre la Visita a EE.UU., por el Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la pobreza extrema y los derechos humanos. En *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* (Washington). <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22533&LangID=S>
- Barrancos, D. (2021). Feminismos en América Latina: historia y perspectivas. En Pautassi y Navarro (coord.), *Feminismos, cuidados e institucionalidad. Homenaje a Nieves Rico*. Buenos Aires: Fundación Medifé.
- BBC (2017). Donald Trump firma una orden ejecutiva que suspende la entrada a EE.UU. de refugiados y de los ciudadanos de ciertos países musulmanes. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-38776156>
- Blaney, D. y Tickner, A. (2017). Worlding, Ontological Politics and the Possibility of a Decolonial IR. *Millennium: Journal of International Studies*, 45(3). pp. 293-311.
- Bonavena, P. y Nievas, F. (2015). *Guerra: modernidad y contramodernidad*. Buenos Aires: Final Abierto.
- Brzezinski, Z. (1998). *El gran tablero mundial: la supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos*. Buenos Aires: Paidós.

- Cardinale, M. E. (2018). *Seguridad internacional y derechos humanos: en busca de una mirada autónoma para América del Sur*. Buenos Aires: Teseo.
- Cardinale, M. E. y Winer, S. (2021). Lo personal es político y es internacional: contribuciones feministas, interseccionalidad y Relaciones Internacionales. *Revista de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid* [artículo inédito en proceso de evaluación].
- Diana, M. (1996). *Mujeres guerrilleras. La militancia de los setenta en el testimonio de sus protagonistas femeninas*. Buenos Aires: Planeta.
- Enloe, C. (2007). *International Relations Theory for the Twenty-First Century. An introduction en Feminism en Griffiths*. Londres: Routledge.
- Ford, T. N., Reber, S. y Reeves, R. (2020). *Race gaps in COVID-19 deaths are even bigger than they appear* en *Brookings*.  
<https://www.brookings.edu/blog/up-front/2020/06/16/race-gaps-in-covid-19-deaths-are-even-bigger-than-they-appear/>
- Gallegos, C. (2020). Cuando 2020 fue 1984. Algunas consideraciones sobre la pandemia, *Documento de trabajo IIESS*, 1. <https://iiees.conicet.gov.ar/images/DDT/docTrabajoColectivo2020.pdf>
- García Linera, Á. (2016). *Democracia, estado, revolución: antología de textos políticos*. México: Txalaparta.
- García Linera, Á. (2020). El Estado post coronavirus: entre la protección proveedora y el autoritarismo patrimonializado. *Conferencia presentada en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA*. <https://www.youtube.com/watch?v=yog-djvMWX8>
- Huguet, M. (2019). Estados Unidos y los derechos humanos en la presidencia de Trump. En *REIB*, 13 (1).
- Informe Mundial (2019). *Human Rights Watch*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2019/country-chapters/325504>
- Joxe, A. (2003). *Les guerres de l'empire global. Spéculations financières, guerres robotiques, résistance démocratique*. Paris: La Découverte.
- Juárez Centeno, C. (2021). La reformulación estatal en un escenario de globalización y pandemia. En Barrera Buteler, *El Derecho Argentino frente a la Pandemia y Post-Pandemia Covid-19*. pp. 383-416. Tomo III. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Koribko, A. (2019). *Guerras Híbridas. Revoluciones de colores y guerra no convencional*. Buenos Aires: Batalla de Ideas.
- Liang, Q. y Xiangsui, W. (1999). *Unrestricted War*. Beijing: PLA Literature and Arts Publishing House.
- Merino, G. (2016). El mundo después de Ucrania: nueva fase de la crisis global. En Merino y Rang (coords.), *¿Nueva Guerra Fría o Guerra Mundial*

*Fragmentada?* Córdoba: UNAM y UNRC.

- Merino, G. (2018). Trump: la fractura en Estados Unidos y sus implicancias en la transición histórica actual. En Castorena Sánchez, Gandásegui y Morgenfeld (coord.), *Estados Unidos contra el mundo: Trump y la nueva geopolítica*. México: CLACSO-Siglo XXI.
- Merino, G. (2020). La guerra mundial híbrida y el asesinato de Soleimani. *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, 71.
- Merlinsky, G. (2021). Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/360469-gabriela-merlinsky-somos-exportadores-de-naturaleza>
- Nievas, F. (2009). Sociología de la guerra. *Redes.com*, 5, pp. 25-47.
- Nikken, P. (2010). La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. *IIDH*, 52.
- Paz González, I. (2016). La dimensión universal de los derechos humanos frente al discurso de odio de Donald J. Trump. *Dignitas*, 10 (30).
- Pérez Esquivel, A. (1995). *Caminar junto a los pueblos. Experiencias no violentas en América Latina*. Buenos Aires: Fundación IDEAS, Instituto de Estudios y Acción Social.
- Pérez Esquivel, A. y Ikeda, D. (2013). *La Fuerza de la Esperanza*. Buenos Aires: Emecé.
- Pérez Esquivel, A. (2021): *La otra mirada. Relatos*. Buenos Aires: ediciones Ciccus.
- Rodríguez Manzano, I. (2017). En los márgenes de la disciplina: feminismo y relaciones internacionales (pp. 243-268). En Del Arrenal, C. y Sanahuja, J.A. (coord.), *Teorías de las Relaciones Internacionales*. Madrid:Tecnos.
- Romano, S. (2019). *Lawfare: guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*. España: Mármol-Izquierdo.
- Segato, R. (2002). *Antropología y Derechos Humanos: alteridad y ética en el movimiento de los Derechos Humanos*. Brasilia: Serie Antropológica.
- Svampa M. (2015). *Pensar la ciudad y el territorio en Patagonia desde una perspectiva latinoamericana - Relaciones de poder, conflictos y resistencias*. Buenos Aires: Mandala Libros.
- Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR (2012). Objetivos Específicos. <http://www.unasursg.org/>
- Winer, S. (2003). Los hijos y los hijos de los no-desaparecidos en el tiempo de los desaparecidos (pp. 184-187). *Construcción de la memoria colectiva*. Buenos Aires: Eudeba.
- Winer, S. (2015). *Doctrina de Inseguridad Mundial. Paraguay como laboratorio de Estados Unidos en la región*. Buenos Aires: Prometeo.

- Winer, S. y Merino, G. (2020). Trump, los derechos humanos y la guerra híbrida: disputas en contexto electoral y de Covid-19. *Anthropos*, 255.
- Winer, S. y Melfi, L. (2020). *Malvinas en la geopolítica del imperialismo. Complejo Militar Industrial y alianzas con Estados Unidos*. Buenos Aires: Prometeo.
- Winer, S. y Gallegos, C. (2021). Estados Unidos y los Derechos Humanos durante el trumpismo (2017-2021). En Morgenfeld y Aparicio Ramírez (Coords.), *El legado de Trump en un mundo en crisis*. Ciudad de México: Siglo XXI-CLASO.